



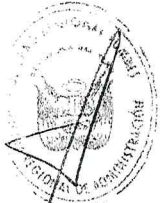
**ADDENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES Y LA COOPERATIVA "EL TUMI"**



Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscribe de una parte LA **COOPERATIVA "EL TUMI"**, identificada con **RUC N° 20110591391**, con domicilio legal en AV. 06 de Agosto n° 551- Jesús María Provincia y Departamento de Lima, inscrita en Partida Registral N° 01731394 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su **Gerente General** el Sr. **LUIS ROLANDO TUCTO CIPRIANO** identificado con DNI N° 09245504, y por su **Presidente del Consejo de Administración**, Sr. **MANUEL ANTONIO GUEVARA GONZALES**, identificado con DNI N° 06926942, a quien en adelante se le denominara LA **COOPERATIVA**, y de la otra parte, **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con **RUC N° 20484003883**, con domicilio legal en Cal. La Marina Nro. 200 (Frente Villa Naval) Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su **Vice Gobernador** **JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE**, identificado con DNI N° 00234340, encargado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000175-2019/GOB.REG.TUMBES - GR**, de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominara LA **ENTIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

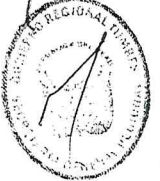
2

**CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**



LA **COOPERATIVA** celebro un convenio Interinstitucional, con fecha 03 de mayo de 2012 con LA **ENTIDAD**, con carácter vinculante contractualmente para las partes suscribientes, el mismo que se encuentra vigente a la fecha, surtiendo sus efectos plenamente hasta la presente proroga. Con fecha 13 de abril de 2015, las partes suscribieron Adenda, disponiendo la renovación por Cuatro (04) años, a partir de la suscripción del mismo.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**



Por la presente, las partes acuerdan ampliar la vigencia y duración del convenio antes mencionado por el plazo de 4 años, desde el 14 de abril de 2019 hasta el 14 de abril de 2023, con el fin de continuar realizando los descuentos y pagos a favor de la Cooperativa por los Créditos otorgados bajo la modalidad de descuento por planilla al personal nombrado activo (haber e incentivos), cesantes y/o jubilados, contratados a tiempo indeterminado, a plazo fijo y los sujetos al contrato administrativo de servicios (**CAS**) con más de un año (1) de relación laboral en la entidad, y a cuyos trabajadores que se les descuenta por los Incentivos Laborales, bonificación especial tal como obra estipulada en la cláusula segunda del contrato primegío, la misma que podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

**CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**



Las partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas no modificadas ni incluidas en el Convenio (primigenio) de fecha 03 de mayo de 2012 y en su Adenda suscrita en la fecha 13 de abril de 2015, señalados en la Cláusula Primera de la presente Adenda, manteniendo su plena vigencia y validez.

COOPERATIVA EL TUMI  
Abog. Patricia Espinoza Narváez Hinojosa  
ANALISTA DE ASESORIA JURÍDICA OPERACIONAL

COOPERATIVA EL TUMI  
COOPERATIVA EL TUMI  
COOPERATIVA EL TUMI  
SAUL VELA ZAVALA  
JEFE DE INICIATIVA  
Hanny Saldivarria Ortiz de Zuñiga



**COOPERATIVA EL TUMI**  
CALIDAD, SOLIDEZ Y CONFIANZA A TU SERVICIO

Las partes proceden a suscribir el presente documento en triplicado en señal de absoluta conformidad.

Firmado en Tumbes el... 14 ... de ... 04 ... del año ... 2019



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**José A. Aleman Infante**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

LA ENTIDAD

COOPERATIVA EL TUMI

Mg. CPC LUIS ROLANDO YUCTO CIPRIANO  
GERENTE GENERAL

LA COOPERATIVA

COOPERATIVA EL TUMI  
Abog. Patricia Esperanza Narváez Moquillaz  
ANALISTA DE ASESORIA JURÍDICA COOPERACION



*[Handwritten signature]*  
LA COOPERATIVA

COOPERATIVA EL TUMI

COOPERATIVA EL TUMI

COOPERATIVA EL TUMI